



# **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO**

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ESGRIMA (FSE), RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERÍODO DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 23 DE FEBRERO DE 2021

# ÍNDICE

| Contenido |  |   |
|-----------|--|---|
| 1.        | PARRAFO INTRODUCTORIO  | 1 |
| 2.        | OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL                                  | 1 |
| 3.        | ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL                                    | 2 |
| 4.        | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS                          | 2 |
| 5.        | RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL                                 | 3 |
| 6.        | CONCLUSIÓN DEL EXAMEN  | 3 |
| 7.        | RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA                                   | 4 |
| 8.        | ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE |   |
|           | AUDITORÍA  | 4 |
| 9.        | SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES     | 4 |
| 10.       | PARRAFO ACLARATORIO  | 5 |



Señores Miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Esgrima (FSE) Presente.

#### 1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art.195, ordinal 4° de la Constitución de la República y a lo establecido en la Ley de la Corte de Cuentas en su Art. 3, así como a las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la misma Ley, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 por medio de Orden de Trabajo N° 03/2021 de fecha 06 de enero de 2021.

### 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un informe de auditoría, que contenga los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a efecto de comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales aplicables sobre el uso de los mismos.

#### 2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Comprobar si el uso de los fondos de los Ingresos Propios y los transferidos por el INDES a la Federación de Esgrima, fue de conformidad a lo establecido por la Ley.
- Verificar la correcta aplicación presupuestaría en lo relacionado a los gastos efectuados durante el período a examinar.
- Comprobar que la documentación de soporte de los ingresos y gastos se encuentren de conformidad a lo establecido en la normativa legal y técnica o vigente al período del examen.

#### 3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del objeto de revisión, consistió en la realización de procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a los documentos que amparan los ingresos y gastos de los fondos transferidos a la Federación Salvadoreña de Esgrima, por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) por un monto de \$ 146,538.15 y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el valor de \$ 14,285.42, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Junta Directiva de la FSE, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de gerencia por separado de este informe, con la finalidad de que la Junta Directiva pueda tomar las acciones correctivas pertinentes.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

## 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, se presenta el resumen de los procedimientos aplicados que se detallan a continuación:

- a) Comprobamos que los gastos hayan sido autorizados por la Junta Directiva de la Federación.
- b) Verificamos si por los ingresos percibidos, se realizaron los depósitos íntegramente y de forma exacta en las cuentas bancarias que corresponden.
- c) Examinamos los Informes de Caja de Tesorería, a fin de corroborar que los mismos reflejen el registro detallado de todos los movimientos de ingresos y egresos generados en el mes.
- d) Revisamos que los gastos efectuados contaran con los documentos que respaldan el uso o destino de los fondos.
- e) Constatamos que se haya efectuado un adecuado registro contable de las operaciones.
- f) Constatamos el cumplimiento de normativa legal y técnica aplicable a la Federación.

#### 5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Como resultados de nuestros procedimientos y pruebas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Administración de la Federación Salvadoreña de Esgrima, no haya realizado una adecuada utilización de los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y de los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo que no se identificaron condiciones reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría para ser comunicados en el presente informe.

No obstante lo anterior, se identificaron algunas condiciones consideradas como asuntos menores y debido a que por ser de carácter administrativo o de control interno no pueden ser incluidas como hallazgos en el presente informe; ya que los miembros de la junta directiva de la Federación como los empleados de la misma, por no ser servidores públicos no le es aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal razón se comunican en Carta de Gerencia por separado, a fin de que la administración las tome en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa y de control interno.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

Al planificar y realizar el presente Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Junta Directiva de la Federación no ha administrado de forma razonable y adecuada los fondos que les fueron transferidos por el INDES, así como los fondos propios generados con el patrimonio del Estado, con base a las siguientes consideraciones:

- a) Los gastos efectuados fueron debidamente autorizados por la Junta Directiva de la Federación.
- b) Los ingresos percibidos, se depositaron de forma íntegra exacta en las cuentas bancarias correspondientes.
- c) Los informes de Caja de Tesorería, contienen el registro detallado de todo movimientos de ingresos y egresos generados en el mes.

- d) Todos los gastos efectuados cuentan con los documentos que respaldan el uso o destino de los fondos.
- e) Las transacciones u operaciones financieras fueron registradas contablemente.
- f) Dieron cumplimiento a la normativa legal y técnica aplicable a la Federación.

# 7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

No se emiten recomendaciones de auditoría, debido a que, en el presente informe, no se establecieron condiciones reportables de auditoría.

# 8. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

#### Auditoría Interna

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, a la Federación Salvadoreña de Esgrima (FSE), no se le realizó ningún examen por parte de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por lo que no existen observaciones que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe de examen especial.

#### Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Federación Salvadoreña de Esgrima (FSE) contrató los servicios de la firma privada de auditoría Barahora & Barahona, Auditores y Consultores número de Inscripción Profesional N°1315, del Lic. Manrique Barahona Hernández; quienes realizaron la auditoría y emitieron el informe que se denomina "Informe de la Auditoría Externa a la Federación Salvadoreña de Esgrima, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016", cuyos resultados presentan dos hallazgos con sus respectivas recomendaciones que de acuerdo al análisis efectuado en esta auditoría se dieron por superadas.

 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Constatamos que el Informe de auditoría emitido por la Corte de Cuentas de República relativo al período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015

no presenta recomendaciones que pudieran ser objeto de seguimiento en el presente examen.

#### 10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al examen especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Esgrima, relacionados con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual ha sido elaborado para ser comunicado al Presidente de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Esgrima y para uso de la Corte de Cuentas de la Republica.

San Salvador 23 de febrero de 2021

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Uno

Corte de Cuentas de la República